CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO S-022-2022.	
CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.
NIT	901.001.561-3
CONTRATISTA	CR MOBILIARIO SAS
CÉDULA/ NIT	901.270.188-1
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTAR LA OFICINA DE OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS SAST.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 18.387.404).
PLAZO	DIEZ DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
LOCALIZACIÓN	CARRERA 48 NUMERO 47 - 19 RIONEGRO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA**, mayor de edad, vecino de Rionegro., identificado con la cédula de ciudadanía número No. 15.440.475 de Rionegro, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,** debidamente facultado mediante, Decreto 165 del 1 de mayo de 2021 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° 434 del 01 de mayo de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.,** quien para los efectos del presente contrato se denominará ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por la otra **CR MOBILIARIO SAS** Persona Jurídica, identificada con Nit. 901.270.188-1 representado legalmente por el señor **JUAN CAMILO RIVAS SUAREZ ,** identificado con cédula de ciudadanía 98.771.642, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato de suministro que se regirá con a las siguientes consideraciones y cláusulas: **PRIMERA – CONSIDERACIONES.** *SOMOS RIONEGRO S.A.S. es una empresa de naturaleza Industrial y Comercial del Estado, con Personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera* **SEGUNDA OBJETO.** Adquisición de mobiliario para dotar la oficina de operación de dispositivos SAS. **TERCERA – ALCANCE Y ACTIVIDADES POR REALIZAR** El alcance contractual consiste en la entrega de mobiliario detallado en las especificaciones técnicas del proceso contempladas en los estudios previos y la propuesta aportada por el contratista. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la entrega de los suministros 2. Suministrar de manera oportuna y diligente, al área de Subgerencia técnica o al área estipulada por el CONTRATISTA, la documentación que avale la legalidad de la empresa y los certificados exigidos por la Ley para la prestación del servicio. 3. Entregar los productos objeto de contrato en el horario y lugar indicado y con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual 4.Guardar estricta confidencialidad con la información obtenida dentro del proceso contractual. 5.Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo

del objeto contractual.6.Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.7. Obrar con diligencia y cuidado en el servicio contratado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Entregar e instalar los bienes en el plazo, términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en el estudio previo y demás documentos del proceso. 2) Entregar e instalar bienes nuevos, originales, no remanufacturados y con la garantía respectiva dentro del plazo establecido para tal efecto. 3) Hacer entrega de los elementos en el almacén de la entidad. 4) Asumir los costos totales de desplazamiento, entrega, transporte, cargue, descargue de los bienes adquiridos.5) Realizar el transporte adecuado del mobiliario a la oficina establecida. 6) Contar con el personal necesario para el desplazamiento, entrega, transporte, cargue y descargue de los bienes en los lugares establecidos para tal efecto por la entidad contratante. 7) Responder por todas las actividades y el personal que vincule el contratista para las entregas de los bienes estarán a cargo de este. 8) Garantizar la calidad de los bienes y servicios y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la ley 80 de 1993. 9) Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor. 10) Entregar un Informe final de ejecución que contenga evidencia fotográfica de los elementos, y una relación de los bienes que deberá contener: valor base del ítem, valor total del ítem, multiplicado por cantidades ejecutadas, subtotal y total. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentren en el desarrollo del presente contrato. 11) Atender en un término no mayor a tres (3) días hábiles, las solicitudes y requerimientos por parte del supervisor, cuando los elementos adquiridos se encuentren averiados o no cumplan con las condiciones técnicas previamente exigidas, sin que ello ocasione ningún costo adicional. 12) Instalar, cuando haya lugar, los bienes en el plazo, términos sitios, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad y descritas en el estudio previo y demás documentos del proceso. En tal sentido, el contratista deberá proveer el recurso humano necesario y calificado a efectos de cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido por la entidad para tal efecto. 13) Las demás que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual. **QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 18.387.404) IVA Incluido e impuestos y deducciones a que haya lugar, FORMA DE PAGO: pagará al contratista un anticipo por valor del 30% del contrato, con la presentación del plan de amortización o plan de inversiones y un pago correspondiente al 70% restante previa entrega de la totalidad de los suministros **SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de diez días desde la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre de 2022, Las partes de común acuerdo podrán acelerar, ampliar el plazo o darlo por terminado de mutuo acuerdo o por las causales establecidas en el manual de contratación. **SEPTIMA - RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda, tercera y cuarta del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasione a la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **OCTAVA: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** Realizar el pago

oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la subgerencia técnica de la empresa SOMOS RIONEGRO SAS, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4.Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5 realizar informe de supervisión anexo a la factura o cuenta de cobro. **NOVENA - GARANTÍAS. 1.** Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **2.** calidad de los bienes y equipos suministrados, por el 10% del valor total del contrato y un plazo de ejecución del contrato y dos años más. **3.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo contractual y seis meses más. **DÉCIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3. Por vencimiento de su plazo. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, Cuando estas suspensiones afecten las obligaciones del contratista, para ser aceptadas este deberá comunicarlas por escrito la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho, con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayo o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo primero de la ley 95 de 1890. **DÉCIMA SEGUNDA– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratante es una entidad independiente la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización expresa y escrita del Gerente de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. **DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. el Contratante, estará a cargo del Subgerente técnico, el cual velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia el supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar las actividades que debe desarrollar el contratista en desarrollo del objeto contratado; 2. Verificar la afiliación y pago oportuno del contratistas de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; 3. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar

traslado de las que no le competen al competente; 4. Suscribir las actas de iniciación, recibo parcial y recibo final. **DÉCIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y aceptación la suscripción del presente, para su ejecución se requiere suscripción del acta de inicio, presentación del paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal, acta de inicio y aprobación de las garantías **DÉCIMA SÉPTIMA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES** la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado presupuestal N° 622 aprobado por el Subgerente Financiero de la Sociedad Contratante en fecha 19 de julio de 2022. **DÉCIMA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo juramento que a la firma del presente contrato no se haya incurso de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **VIGÉSIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar, en la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., domicilio carrera 48 N° 47-19 Municipio de Rionegro.

Para constancia, se firma en el Municipio de Rionegro.

Revisó: Juan Miguel Gómez Arbeláez / Subgerente técnico.
Elaboró: Jennifer Henao Jaramillo /Contratista de Apoyo / Componente Jurídico